

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Nº 4, DE MUNICIPIOS

Convocatoria: El Decreto 22/2013 y primera convocatoria de las mismas

Por las unidades de este Servicio habilitadas para ello, se está instruyendo el procedimiento derivado del Decreto 22/2013, de 5 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesados y se efectúa la primera convocatoria de las mismas (D.O.E. nº 51, de 14 de marzo de 2013).

Haciendo uso de la prevención del apartado 7 del artículo 20 del citado decreto, y a la vista del informe vinculante de la comisión de valoración y su adenda, no se fija un orden de prelación entre las solicitudes válidamente presentadas en plazo por los municipios al existir en la convocatoria crédito suficiente para satisfacer todas ellas. Por ese motivo, se van resolviendo a medida que se vaya verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

El listado de expedientes para los que se propone resolución, proceden de la estimación de Recursos Potestativos de Reposición, que han dejado sin efecto las correspondientes resoluciones recaídas, y se ha instado a la continuidad del procedimiento en la fase correspondiente. Estas resoluciones han sido notificadas individualmente a cada uno de los solicitantes interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

El apartado II del artículo 26 de la disposición adicional primera del citado decreto establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que no se apartará del sentido del informe, y publicará en la dirección de internet y en los tabloneros de anuncios a los que se refiere el artículo 21.1. se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Por todo ello, en uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas, en particular, en virtud del artículo 26 del citado decreto,

PROPONGO:

Resolver las solicitudes de ayudas que se listan a continuación estimando la concesión de la subvención indicada:

Nº Expediente	Solicitante	CIF	Subvención Concedida	Anualidad 2014	Anualidad 2015
I3SB1001252	AYUNTAMIENTO CASAS DEL MONTE	PI005600J	59.977,32 €	2.142,13 €	57.835,19 €
I3SB0600935	AYUNTAMIENTO DE BODONAL DE LA SIERRA	P0602100J	43.585,20 €	1.556,68 €	42.028,52 €
I3SB0601870	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	59.974,89 €	2.142,04 €	57.832,85 €

Durante un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta propuesta, los interesados podrán formular alegaciones.

Mérida, a 27 de agosto de 2014

EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL
P.A. LA JEFE DE SECCIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO FORESTAL

(Resolución de 30 de abril de 2014)



Fdo: Beatriz Rocha Granado